VISTO:

El Contrato celebrado con Doralina Ledesma, y

CONSIDERANDO:

Que Doralina Ledesma, prestará servicios en calidad de Profesora de Bordado, dependiente de la Dirección de Cultura y Juventud de la Municipalidad de Crespo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DECRETA:

- Art.1º.- Apruébese el contrato celebrado mediante Sistema de Servicio, a partir del 01 de Marzo de 2022 y hasta el 30 de Noviembre de 2022, con Doralina Ledesma, D.N.I. Nº 11.365.064, domiciliado en calle La Delfina Nº 1458 de la ciudad de Crespo, asignándosele una retribución equivalente a 0,60 veces la retribución mensual equivalente al Sueldo Básico de la Categoría 1 lo que al día de la fecha equivale a Pesos Cuarenta y Un Mil Novecientos Cuarenta y Uno con 22/100 (\$41.941,22), libre de todo descuento y aportes y sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación, por no corresponder dado el carácter de esta relación contractual.
- <u>Art.2º.-</u> Pásese copia del presente a Contaduría, Suministros, a sus efectos.
- Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Gobierno y Ambiente.
- <u>Art.4º.-</u> Comuníquese, publíquese, etc.